



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)**

Proceso:	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante:	Moviaval S.A.S
Solicitado:	Disxon Arboleda Martínez
Radicado:	05 001 40 03 005 2023 00453 00
Decisión:	Admite solicitud.
Auto:	521

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 68, 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión, entrega y pago directo del automotor dado en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y posterior entrega y pago directo del vehículo identificado con placas WIR09E, formulada a través de apoderado judicial por la compañía MOVIAVAL S.A.S, contra el señor DISXON ARBOLEDA MARTINEZ.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza, a favor de la acreedora garantizada, MOVIAVAL S.A.S:

Placas: WIR09E	Modelo: 2019
Clase: Motocicleta	Motor: UZWJC16441
Marca: Bajaj	Chasis: 9FLA18AZ3KAH52321
Carrocería: Sin Carrocería	Cilindraje: 99
Línea: Boxer CT 100 AHO	Pasajeros: 2
Color: Gris Grafito	Servicio: Particular

Para tal efecto, se ordena oficiar al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN, informándole que una vez practicada la diligencia de aprehensión del referido rodante, deberá ponerlo a disposición de este

Despacho en los parqueaderos autorizados por la correspondiente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y extender el acta de que trata el artículo séptimo del Acuerdo 2584 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser enviada con destino a este proceso, a más tardar al día hábil siguiente de la realización de la diligencia.

TERCERO: Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y recibida el acta de inmovilización, se resolverá sobre la petición de entrega y pago directo del automotor.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.